MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ

Departamento de Concepción – Republica del Paraguay

Administracion – Sra.Maria Laude Morel Pereira

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CONTRATACION DIRECTA N° 05/2017 "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PALACETE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ, CON ID. N° 334.729".

Sgto. José Félix López, 17 de agosto de 2017.-

DICTAMEN N ° 05 /2017

Señora
María Laude Morel Pereira, Intendente Municipal
De la Municipalidad de Sgto. José Félix López
P r e s e n t e:

En representación del Comité de Evaluación asignados según Resolución de Intendencia Municipal N°29/2016, de fecha 24 de marzo del 2016, los señores **Pedro Pablo Páez Acosta** con C.I.N° 1.925.282, **Marcelina Suárez Arce** con C.I. N° 3.418.104 y **Ricardo Centurión** con C.I.N° 1.352.818, nos dirigimos a Ud. a los efectos de emitir Dictamen sobre el Acto de Apertura de Ofertas del llamado de **Contratación Directa N° 05/2017 "Construcción de Obras Complementarias en el Palacete Municipal de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, con ID. N° 337.729,** realizado en fecha 17/08/2017 a las 11:30 horas en el local de la Municipalidad de Sgto. José Félix López.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que dispone que el informe de evaluación deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Que conforme al acta de recepción y apertura de sobres elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, se ha presentado en la fecha tres (3) Empresas para la apertura de ofertas. A continuación se citan:

Ítem	Empresas	RUC	Monto de la Oferta
1-	**MMD CONSTRUCTURA- MARCOS DUARTE**	**4034771-0**	**149.500.000.**
2-	**PIERCE & PIERCE S.A.**	**80089337-9**	**149.800.000.**
3-	**CHACO SUR S.R.L.**	**80021587-7**	**150.000.000**

Seguidamente se procedió a verificar los documentos sustanciales de cada empresa participante no habiéndose constatado ninguna anormalidad.

Una vez analizado la oferta presentada, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.

Se selecciona a la empresa con menor precio, que es la Empresa Unipersonal **MMD CONSTRUCTURA DE MANUEL MARCOS DUARTE, con RUC N° 4034771-0**, con **G. 149.500.000**(Guaraníes, ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil)

MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ

MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ

Departamento de Concepción – Republica del Paraguay

Administracion – Sra.Maria Laude Morel Pereira

Que una vez analizado la oferta presentada, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordante con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación "que dice, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Tenga las Calificaciones y la Capacidad Necesaria para ejecutar el contrato.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda a la Convocante **Adjudicar** el llamado de **Contratación Directa N° 05/2017 "Construcción de Obras Complementarias en el Palacete Municipal de la Municipalidad de Sgto. José Félix López",** a la Empresa Unipersonal **MMD CONSTRUCTURA DE MANUEL MARCOS DUARTE, con RUC N° 4034771-0**, con importe de **G. 149.500 000** (Guaraníes, ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil).

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Intendente, en su carácter de máxima autoridad de la convocante.

Pedro Pablo Páez Acosta
Miembro

MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ
U.O.C.

Marcelina Suárez Arce
Miembro

Ricardo Centurión
Miembro